República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º92

De 4 de octubre de 2018

Que aprueba y adopta el Manual Institucional de Clases Ocupacionales de la Autoridad de Pasaportes de Panamá y la incorpora al Régimen de Carrera Administrativa

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Pasaportes de Panamá, procedió a elaborar su Manual Institucional de Clases Ocupacionales, cumpliendo con todos los requerimiento técnicos y demás exigencias contemplados por la Metodología SICLAR, adoptada mediante la Resolución de Gabinete No. 164 de 24 de julio de 1997;

Que el referido Manual Institucional de Clases Ocupacionales ha sido elaborado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Decreto Ejecutivo N.º31 de 9 de septiembre de 1996;

Que, terminadas las fases de análisis previos al proceso de incorporación de conformidad con los reglamentos y normas vigentes, la Autoridad de Pasaportes de Panamá, solicitó su incorporación al Régimen de Carrera Administrativa;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º222 de 12 de septiembre de 1997, se reglamentó la Ley 9 de 1994, por lo que se procede a cumplir con los requisitos establecidos en la citada Ley;

Que el Texto Único de la Ley 9 de 1994 establece en su artículo 205 que la Dirección de Carrera Administrativa podrá incorporar al sistema de Carrera Administrativa a las entidades que lo soliciten;

Que la disposición legal antes mencionada establece que la incorporación de los diversos niveles funcionales e institucionales de la Administración Pública a la Carrera Administrativa, será progresiva y se hará mediante acuerdo del Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar y adoptar el Manual Institucional de Clases Ocupacionales de la Autoridad de Pasaportes de Panamá.

Artículo 2. Incorporar a la Autoridad de Pasaportes de Panamá, al Régimen de Carrera Administrativa.

Artículo 3. La Dirección General de Carrera Administrativa, suministrará la metodología e instructivos necesarios y supervisará que se cumplan los criterios establecidos en el Texto Único de la Ley 9 de 1994, la Ley 23 de 2017 y el Decreto Ejecutivo N.º 222 de 12 de septiembre de 1997.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

CARLOS RUBIO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

La ministra de Economía y Finanzas,

EYDA VARELA DE CHINCHILLA

El ministro de Educación, encargado

477. " 1." e + 14.1.

El ministro de Obras Públicas,

RICARDO PINZON

RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,

MICHELA MAYO DI RELLO

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

୬୯

LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias, encargado,

NÉSTOR GONZÁLEZ

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, encargado

MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente, encargado,

EDUARDO ENRIQUE CARLES

SALYADOR SÁNCHEZ Ministro de la Presidencia y

secretario general del Consejo de Gabinete, encargado